

PERCEPTOR	IMPORTE PESETAS
Jesús Moreno Pedroche	500.000,-
Alejandro Manuel Pozo Oltra	500.000,-
Cristina Cuesta Montero	500.000,-
Andoni Llano Izaguirre	500.000,-
José Fernández Fernández	500.000,-
Manuel Fernández Marcos	500.000,-
Cristina Merino Guisado	500.000,-
Jesús Iturrioz Ibarlucea	500.000,-

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

17848 RESOLUCION de 6 de mayo de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», como entidad de inspección y control reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don Carmelo Arena Vallejo, en nombre y representación de la empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, calle María Luisa Durán Marquina, número 20, sobre ampliación de los campos de actuación como entidad de Inspección y Control Reglamentario;

Resultando que la empresa solicitante fue inscrita en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 10 por Resolución de esta Dirección General de fecha 28 de noviembre de 1988; Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre; Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la empresa cumple todas las exigencias establecidas en el Real Decreto 1407/1987, para su actuación en el campo más adelante citado,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar el campo de actuación de la empresa «Norcontrol, Sociedad Anónima», al ámbito reglamentario de: Seguridad en las máquinas.

La entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

Esta resolución dejará automáticamente de tener validez cuando, finalizado el período transitorio de la Directiva de máquinas, las funciones de control deban ser ejercidas en exclusiva por los organismos de control notificados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de mayo de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

17849 RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplía el campo de actuación de la empresa «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima, I.G.C.», como entidad de Inspección y Control Reglamentario.

Vista la solicitud presentada por don José F. Martín Cinto, en nombre y representación de «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima, I.G.C.», con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), avenida de Europa, número 26, sobre ampliación de los campos de actuación, como entidad de Inspección y Control Reglamentario;

Resultando que la empresa solicitante fue inscrita en el Registro General de Entidades de Inspección y Control Reglamentario con el número 01 por Resolución de esta Dirección General de fecha 19 de septiembre de 1988; Visto el Real Decreto 1407/1987, de 13 de noviembre;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos reglamentarios;

Considerando que en la documentación presentada se acredita que la empresa cumple con las exigencias generales establecidas en el Real Decreto citado para su actuación en el campo más adelante indicado,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar los campos de actuación de la empresa «Inspección y Garantía de Calidad, Sociedad Anónima, I.G.C.», al siguiente ámbito reglamentario:

Instalaciones frigoríficas.

La entidad deberá cumplir todas las condiciones impuestas en su inscripción.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de junio de 1994.—La Directora general, Carmen de Andrés Conde.

17850 RESOLUCION de 24 de junio de 1994, de la Dirección General de la Energía, por la que se inscribe a «Eurocontrol, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas.

«Eurocontrol, Sociedad Anónima», ha solicitado, a través de esta Dirección General, ser inscrito en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, de conformidad con lo establecido en el capítulo III de la Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras, aprobada por Orden del Ministerio de Industria y Energía de 17 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de enero de 1986).

Vista la solicitud presentada y demás documentación complementaria y la Orden de 17 de diciembre de 1985, esta Dirección General de la Energía, teniendo en cuenta el informe favorable emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía de la Comunidad de Madrid, ha resuelto:

Inscribir a «Eurocontrol, Sociedad Anónima», en el Registro Especial de Entidades para la Formación de Instaladores de Gas, existente en esta Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El ámbito geográfico territorial de actuación para la impartición de los cursos de Instaladores de gas, de categorías IG-I, IG-II, IG-III e IG-IV a que se refiere esta inscripción, estará limitado a la Comunidad de Madrid.

Segunda.—Cada uno de los cursos teórico-prácticos para la formación de Instaladores de gas, que vaya a impartir «Eurocontrol, Sociedad Anónima», deberá ser autorizado previamente por los órganos territoriales competentes.

Tercera.—«Eurocontrol, Sociedad Anónima», deberá presentar anualmente en los organismos territoriales correspondientes y en la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, una memoria de actuaciones de conformidad con lo previsto en el capítulo III de la citada Instrucción sobre Instaladores autorizados de gas y empresas instaladoras.

Cuarta.—La inscripción a que se refiere la presente Resolución tendrá un plazo de vigencia de tres años, pudiendo el interesado solicitar la prórroga de dicho plazo dentro de los seis meses anteriores a la finalización del mismo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 24 de junio de 1994.—La Directora general, María Luisa Huidobro y Arriba.

17851 ORDEN de 21 de junio de 1994 sobre extinción del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Tiburón».

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Tiburón», situado en la zona C, subzona a), frente a las costas de la provincia de Tarragona, fue otorgado por Real Decreto 1118/1982, de 26 de febrero, a las sociedades Chevron Oil Company of Spain y Texaco Spain, Inc. Después de diversas cesiones la actual titularidad es:

«Repsol Exploración, Sociedad Anónima»: 50 por 100.

Locs Oil Company of Spain, sucursal en España: 25 por 100.

Terredo Oils Limited, segunda sucursal en España: 25 por 100.

Las compañías titulares han solicitado la extinción del permiso anteriormente citado.

Tramitado el expediente de extinción del permiso mencionado por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declara extinguido, al final del período de vigencia de la primera prórroga el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Tiburón», cuya superficie viene delimitada en la Orden de 31 de julio de 1990, de concesión de dicha primera prórroga.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento que desarrolla la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre Investigación y Explotación de Hidrocarburos, el área del permiso extinguido citado en el punto primero anterior revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4.º del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y el Real Decreto de otorgamiento del permiso «Tiburón».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

17852 *ORDEN de 21 de junio de 1994 sobre extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Hecho», «Embun», «Borau», «Biescas» y «Guarga».*

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Hecho», «Embun», «Borau», «Biescas» y «Guarga», situados en la zona A, provincia de Huesca, fueron otorgados por Real Decreto 1143/1987, de 26 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), a la sociedad «Hispanica de Petróleos, Sociedad Anónima». Después de diversas cesiones la actual titularidad es:

«Repsol Exploración, Sociedad Anónima»: 75 por 100.

«Cía. de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima»: 25 por 100.

Las compañías titulares han solicitado la extinción de los permisos anteriormente citados.

Tramitado el expediente de extinción de los permisos mencionados por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declaran extinguidos al final del período de vigencia inicial los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Hecho», «Embun», «Borau», «Biescas» y «Guarga», cuyas superficies vienen delimitadas en el Real Decreto 1143/1987, de 26 de junio, de otorgamiento de los mismos.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y el Reglamento que la desarrolla, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, las áreas extinguidas de los permisos citados en el punto primero anterior revierten al Estado y adquirirán la condición de francas y registrables a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4.º del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y del Real Decreto de otorgamiento de los permisos «Hecho», «Embun», «Borau», «Biescas» y «Guarga», así como las de los permisos «Torrevieja Marino B» y «Torrevieja Marino C» afectas a estos por Orden de 31 de mayo de 1988.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

17853 *ORDEN de 21 de junio de 1994 sobre extinción del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias-E».*

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias-E», situado en la zona C, subzona b), frente a las costas del Principado de Asturias, fue otorgado por Real Decreto 3466/1983, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 17 de febrero de 1984), a la sociedad «Empresa Nacional de Investigación y Explotación de Petróleos, Sociedad Anónima». Después de diversas cesiones, la actual titularidad es:

«Unión Texas España, Inc.», sucursal en España: 100 por 100.

La compañía titular ha solicitado la extinción del permiso anteriormente citado.

Tramitado el expediente de extinción del permiso mencionado por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declara extinguido por solicitud de su titular el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias-E», cuya superficie viene delimitada en la Orden de 30 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre) de otorgamiento de la primera prórroga.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento que desarrolla la Ley 21/1974, de 27 de junio, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, el área del permiso extinguido citado en el punto primero anterior revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y del Real Decreto de otorgamiento del permiso «Asturias-E».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.

17854 *ORDEN de 21 de junio de 1994 sobre extinción del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Sardina».*

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Sardina», situado en la zona C, subzona a), frente a las costas de la provincia de Tarragona, fue otorgado por Real Decreto 916/1979, de 9 de marzo, a las Sociedades «Chevron Oil Company of Spain» y «Texaco (Spain), Inc.». Después de diversas cesiones, la actual titularidad es:

«Repsol Exploración, Sociedad Anónima»: 30 por 100.

«Locs Oil Company of Spain», sucursal en España: 35 por 100.

«Teredo Oils Limited», segunda sucursal en España: 35 por 100.

Las compañías titulares han solicitado la extinción de dicho permiso.

Tramitado el expediente de extinción del permiso mencionado por la Dirección General de la Energía, dispongo:

Primero.—Se declara extinguido por solicitud de sus titulares el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Sardina», cuya superficie viene delimitada en la Orden de 30 de marzo de 1987, de otorgamiento de la primera prórroga.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y el Reglamento que la desarrolla, sobre investigación y explotación de hidrocarburos, el área extinguida del permiso citado en el punto primero anterior revierte al Estado y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 1 del artículo 4 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías presentadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la Ley 21/1974, de 27 de junio, y el Real Decreto de otorgamiento del permiso «Sardina».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 30 de mayo de 1991), el Secretario general de la Energía y Recursos Minerales, Alberto Lafuente Féliz.

Ilma. Sra. Directora general de la Energía.